

CONSTANCIA SECRETARIAL. Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023). A despacho de la señora Juez haciéndole saber que la apoderada de la parte ejecutante allega renuncia al poder.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 2023-00213

Auto:1447

La estudiante de derecho **SAMANTHA VILLA PÉREZ**, allega escrito a través del cual manifiesta renunciar al poder a ella conferido.

El inciso cuarto del artículo 76 del CGP establece: *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, **acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido**”*. En el presente caso la estudiante de derecho no allegó constancia de remisión de dicha renuncia a la poderdante, por lo que no se tendrá por aceptada la dimisión.

NOTIFÍQUESE:

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99d0f59880ffdd6bed6847f3f7c627c8f99468f9aba386e3bbb2b18a5816aca2**

Documento generado en 26/10/2023 04:47:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>